

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL 26 DE AGOSTO DE 2024.**

Siendo las 15:00 horas del 26 de agosto de 2024, día señalado para la celebración de la Décima sesión 2024 de la Junta de Gobierno (en adelante Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante Instituto), la Presidenta Graciela Márquez Colín dio la bienvenida a las personas integrantes de la Junta y solicitó al Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, verificar la existencia de quórum para la sesión.

El Secretario informó a la Presidenta que conforme a la convocatoria que fue enviada con anterioridad, se contaba con la asistencia de todas las personas integrantes de la Junta. La Presidenta Graciela Márquez Colín, la Vicepresidenta Paloma Merodio Gómez y los Vicepresidentes Adrián Franco Barrios, Mauricio Márquez Corona y José Arturo Blancas Espejo, estuvieron presentes en la Sala de Videoconferencias 1, ubicada en el Edificio Patriotismo de la Ciudad de México. De igual manera se encontraba conectado a través del sistema electrónico de comunicación audiovisual *Microsoft Teams*, Manuel Rodríguez Murillo, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de invitado.

La Presidenta decretó quórum legal para la celebración de la Décima sesión 2024 de la Junta, así como válidos los acuerdos tomados en ella, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como primer asunto, la Presidenta puso a consideración de las personas integrantes de la Junta la propuesta de Orden del Día, conforme al alcance de la carpeta que acompaña la convocatoria a esta sesión y que fue enviado por la Secretaría de Actas. Una vez comentado, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 10ª/1/2024, en los siguientes términos:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Seguimiento de Acuerdos.
- III. Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones y prestaciones económicas del personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente en el Ejercicio Fiscal 2024.
- IV. Acuerdo por el que se determina el plazo para realizar la Consulta Pública sobre la actualización metodológica de la Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000.
- V. Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información Económica y Operativa del Sector Transportes.

VI. Asuntos Generales:

- A. Informe sobre revisión de la vigencia de la Información de Interés Nacional del Subsistema Nacional de Información Económica.
- B. Informe sobre el ejercicio del presupuesto, segundo trimestre 2024.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Presidenta solicitó al Secretario de Actas informar sobre el seguimiento de los acuerdos de la Junta, quien comentó que los dos acuerdos correspondientes a la Novena sesión 2024 se encuentran concluidos conforme a la información proporcionada en la carpeta enviada con anterioridad. Del mismo modo, se informó sobre la situación de dos acuerdos correspondientes a sesiones anteriores. Concluido el informe, se tomó conocimiento.

Con respecto al tercer punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones y prestaciones económicas del personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente en el Ejercicio Fiscal 2024, la Presidenta cedió la palabra a Ricardo Miranda Burgos, Director General de Administración, a Marisa Alejandra López García, Directora General Adjunta de Recursos Humanos, y a Octaviano Ramírez Nicolás, Director de Remuneraciones, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos III.1 al III.3 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

10ª/II/2024.- Con fundamento en los artículos 26 apartado B, 123 apartado B fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 3, 5 fracción I, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 15 y Tercero Transitorio del Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2024, la Junta de Gobierno aprueba:

1. Se otorgue un incremento salarial y una actualización adicional al tabulador del personal operativo con plaza presupuestaria permanente del Instituto, conforme a lo establecido en el Anexo I del presente Acuerdo;
2. Se otorgue un incremento salarial para el personal de enlace y mando con plaza presupuestaria permanente del Instituto, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Acuerdo;

3. La actualización de los tabuladores de percepciones brutas mensuales para el personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente en el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el Anexo III, y
4. La modificación de los montos de las prestaciones denominadas: “Compensación por Desarrollo y Capacitación”, “Previsión Social Múltiple”, “Ayuda para Despensa”, “Ayuda de Servicios”, “Ayuda de Transporte” y “Prima Quinquenal”, en términos de la legislación laboral y de la normatividad presupuestaria aplicable, de acuerdo con el Anexo IV.

Se aprueban las correspondientes modificaciones a los artículos 18 fracción I, 24 y 25, así como a los Anexos 1A, 2A, 3A y 6 del Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2024, en los términos propuestos y conforme a la legislación y normatividad aplicables, por lo que se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como cuarto tema del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se determina el plazo para realizar la Consulta Pública sobre la actualización metodológica de la Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000, la Presidenta cedió la palabra a la Vicepresidenta Paloma Merodio, a Luis Gerardo Esparza Ríos, Director General de Geografía y Medio Ambiente, así como a Rodolfo Orozco Gálvez, Director General Adjunto de Recursos Naturales y Medio Ambiente, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos IV.1 a IV.5 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación, el Vicepresidente Arturo Blancas comentó que en la nota técnica se refieren a la comparabilidad, sin quedar claro si ésta se da o no, ya que, si la actualización metodológica es por los insumos, podría no ser comparable con las series anteriores.

Rodolfo Orozco respondió que sí son comparables y la diferencia está en el nivel de detalle al que se va a trabajar. El Vicepresidente Arturo Blancas solicitó revisar cómo se plantea, señalando cuál es la actualización metodológica, ya que no queda claro sobre qué aspecto se está realizando la Consulta Pública.

La Vicepresidenta Paloma Merodio manifestó que la actualización planteada pretende atender las necesidades de los usuarios ya que la información sirve para dar seguimiento y monitorear los compromisos internacionales en materia de medio ambiente, entre otros usos.

Gerardo Esparza mencionó que la Consulta Pública es importante por la implicación que tiene, y lo que se busca es dar al usuario mejor información; el modelo que se obtenga del uso del *machine*

learning ayudará al personal técnico a que no sea este quien delimite el área de vegetación ya que dicho modelo lo hace, y ello permite contar con tiempo para evaluar la información y hacer las correcciones que correspondan para tener información de calidad.

Por su parte, el Vicepresidente Mauricio Márquez resaltó la importancia de la propuesta al llevar la resolución de 10 hectáreas a 6.5 hectáreas. Adicionó que, cuando se tenga la disyuntiva de si es una actualización metodológica o no, siempre se debe realizar la Consulta Pública para dar transparencia al procedimiento. Finalmente, preguntó si la planeación del trabajo de campo se llevará a cabo de manera diferente. Rodolfo Orozco señaló que se mantendrán las mismas salidas a campo, pero con la finalidad de obtener información con mayor detalle. Esta nueva forma de trabajo permite revisiones de gabinete con mayor profundidad y que se realicen observaciones con mayor detalle. Gerardo Esparza adicionó que con las salidas a campo se perfecciona el algoritmo de clasificación que utiliza el *machine learning*.

El Vicepresidente Adrián Franco señaló que, toda vez que el procedimiento de Consulta Pública no se puede modificar, en la documentación se debe establecer de manera clara que la actualización metodológica no implicará un cambio en la serie.

La Presidenta comentó sobre la importancia de la comunicación para difundir la información de la actualización metodológica, por lo que se revisará de manera cuidadosa la nota técnica de la Consulta Pública. Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

10^a/III/2024.- Con fundamento en los artículos 77 fracción XVII y 88 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; 26 de las Reglas para la Determinación de la Información de Interés Nacional, y el numeral 5 de los Lineamientos Generales para la Publicación de Metodologías que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía utiliza en la Producción de Información de Interés Nacional, la Junta de Gobierno determina como plazo para que se realice la Consulta Pública sobre la actualización metodológica de la Información de la Carta de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:250,000, del 28 de agosto al 25 de septiembre de 2024, posterior al cual, el responsable de la actividad presentará a la Junta de Gobierno el informe correspondiente en el cuarto trimestre de 2024, en los términos de la fracción IV del artículo 26 de las referidas Reglas y el numeral 6 de los Lineamientos citados.

Como quinto punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información Económica y Operativa del Sector Transportes, la Presidenta cedió la palabra al Vicepresidente Mauricio Márquez y a Elías Araujo Arcos, Director Ejecutivo de Análisis y Programas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, invitado a esta sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos

V.1 a V.6 de la carpeta correspondiente a la sesión. Una vez concluida la presentación, la Vicepresidenta Paloma Merodio comentó que, en otros acuerdos que recientemente se han aprobado se ha incluido la referencia al área administrativa que está a cargo de la Secretaría Técnica y en este caso no se está incluyendo. En respuesta, Jorge Ventura señaló que la designación de la Secretaría Técnica no ha cambiado y no es parte del acuerdo, por lo tanto, se deberá mantener como está actualmente para efectos de su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

10º/IV/2024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en las reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información Económica y Operativa del Sector Transportes, con la modificación de la denominación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), a cargo de la Presidencia, modificación de la denominación de las vocalías a cargo de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes; la Coordinación de Centros SICT, de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal; y de la Dirección de Estadísticas Económicas de Registros Administrativos del INEGI. De igual manera, se incluyen como vocales a la Agencia Federal de Aviación Civil y a la Dirección General de Estudios, Estadística y Registro Ferroviario Mexicano de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, así como a la Secretaría de Marina, representada por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante. Finalmente, se excluye la vocalía a cargo de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

En cuanto al desahogo del último punto del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, la Presidenta refirió que se tenían registrados dos temas de carácter informativo. El primero de ellos referente al Informe sobre revisión de la vigencia de la Información de Interés Nacional del Subsistema Nacional de Información Económica. Para esto, la Presidenta cedió el uso de la voz al Vicepresidente Mauricio Márquez y a Susana Patricia Pérez Cadena, Directora General de Estadísticas Económicas, quienes expusieron el Informe referido conforme a la documentación presentada en los Anexos VI.A y VI.A.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, las personas integrantes de la Junta tomaron conocimiento del Informe.

Respecto al último asunto de carácter informativo, la Presidenta refirió que consiste en el Informe sobre el ejercicio del presupuesto, segundo trimestre 2024. Para lo anterior, cedió la palabra a Ricardo Miranda, así como a Sonia Galicia Ortiz, Directora General Adjunta de Programación y

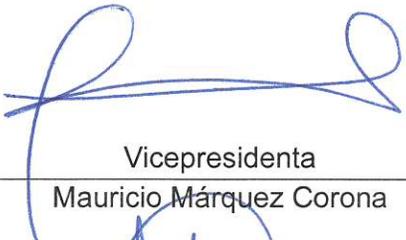


Presupuesto, a José Antonio Cortés Pérez, Director de Presupuesto, y a Luis Martínez Pedroza, Subdirector de Programación e Integración Presupuestaria, quienes expusieron el Informe referido conforme a la documentación presentada del Anexo VI.B de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, las personas integrantes de la Junta tomaron conocimiento del Informe.

El Secretario de Actas hizo constar que la documentación correspondiente a los acuerdos adoptados y temas revisados en la sesión quedó integrada conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

No habiendo otro asunto por desahogar, la Presidenta agradeció a quienes integran la Junta su participación y dio por concluida la Décima sesión de la Junta de Gobierno del 2024, a las 17:10 horas.

26 de agosto de 2024.

Graciela Márquez Colín  Presidenta	
Paloma Merodio Gómez  Vicepresidenta	Adrián Franco Barrios  Vicepresidente
Mauricio Márquez Corona  Vicepresidente	José Arturo Blancas Espejo  Vicepresidente
Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas	



ANEXOS DEL ACUERDO 10ª/II/2024

ANEXO I

Incremento salarial:

Se autoriza el incremento salarial para el personal operativo con plaza presupuestaria permanente, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Incremento del 4% al sueldo base y compensación garantizada en términos brutos.
- II. Incremento del 0.5% al 2%, que se determina considerando los importes de incremento de acuerdo con los rangos de remuneración bruta mensual definidos por la SHCP, después de aplicado el incremento del 4%, mismo que se integra a la compensación garantizada, de acuerdo con los niveles salariales, por un monto de 195.00 pesos, de 200.00 pesos, de 205.00 pesos y 210.00 pesos, conforme a lo siguiente:

Puesto	Nivel	Zona Económica	Incremento
Operativo	WA2, WA1	II	195.00
	UA2, UA1, WA3, WA2, WA1	III	200.00
	TA2, TA1, UA3, UA2, UA1, WA3	II	
	RA2, RA1, SA3, SA2, SA1, TA3, TA2, TA1, UA3	III	205.00
	RA2, RA1, SA3, SA2, SA1, TA3	II	
	RA3	III	210.00
	RA3	II	

Actualización de tabulador:

Se autoriza, además, la actualización del tabulador del personal operativo con plaza presupuestaria permanente para establecer una proporción armónica del sueldo base y la compensación garantizada que permita que estos, en los niveles superiores sean mayores con respecto a los niveles inferiores, conforme a lo siguiente:

- I. En el tabulador del personal operativo con plaza presupuestaria permanente se observa que el sueldo y salario (sueldo base y compensación garantizada) de los niveles superiores es mayor al de los niveles inferiores, de acuerdo con lo siguiente:

Nivel	Zona Económica II			Zona Económica III		
	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldo y Salario	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldo y Salario
RA3	10,017.00	7,111.77	17,128.77	10,513.00	6,908.39	17,421.39
RA2	10,017.00	6,608.29	16,625.29	10,458.00	6,466.98	16,924.98
RA1	10,017.00	6,090.69	16,107.69	10,458.00	6,170.32	16,628.32
SA3	10,017.00	6,029.45	16,046.45	10,695.00	5,646.79	16,341.79
SA2	10,017.00	5,591.52	15,608.52	10,695.00	5,406.63	16,101.63
SA1	10,017.00	5,356.41	15,373.41	9,406.00	6,498.17	15,904.17
TA3	10,017.00	5,138.45	15,155.45	9,533.00	6,073.49	15,606.49
TA2	10,017.00	4,908.43	14,925.43	9,533.00	5,983.69	15,516.69
TA1	10,017.00	4,712.67	14,729.67	9,533.00	5,839.39	15,372.39
UA3	9,907.00	4,627.92	14,534.92	10,618.00	4,707.98	15,325.98
UA2	9,554.00	4,795.30	14,349.30	10,084.00	4,965.54	15,049.54
UA1	9,267.00	4,745.57	14,012.57	9,543.00	4,881.98	14,424.98
WA3	8,882.00	4,460.55	13,342.55	9,202.00	4,735.90	13,937.90
WA2	8,838.00	4,271.50	13,109.50	9,202.00	4,326.22	13,528.22
WA1	8,838.00	4,152.44	12,990.44	8,981.00	4,320.19	13,301.19

- II. En el tabulador referido, en la zona económica II, la compensación garantizada del nivel UA2 es mayor al de los niveles superiores UA3 y TA1, y en la zona económica III, el sueldo base de los niveles SA2 y SA3 es mayor al de los niveles superiores RA1, RA2 y RA3; el sueldo base del nivel UA3 es mayor al de los niveles superiores TA1, TA2, TA3, SA1, RA1, RA2 y RA3; la compensación garantizada del nivel SA1 es mayor al de los niveles superiores SA2, SA3, RA1 y RA2, y la compensación garantizada del nivel UA2 es mayor al del nivel superior UA3, conforme al cuadro siguiente:

Nivel	Zona Económica II			Zona Económica III		
	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldo y Salario	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldo y Salario
RA3	10,017.00	7,111.77	17,128.77	10,513.00	6,908.39	17,421.39
RA2	10,017.00	6,608.29	16,625.29	10,458.00	6,466.98	16,924.98
RA1	10,017.00	6,090.69	16,107.69	10,458.00	6,170.32	16,628.32

SA3	10,017.00	6,029.45	16,046.45	10,695.00	5,646.79	16,341.79
SA2	10,017.00	5,591.52	15,608.52	10,695.00	5,406.63	16,101.63
SA1	10,017.00	5,356.41	15,373.41	9,406.00	6,498.17	15,904.17
TA3	10,017.00	5,138.45	15,155.45	9,533.00	6,073.49	15,606.49
TA2	10,017.00	4,908.43	14,925.43	9,533.00	5,983.69	15,516.69
TA1	10,017.00	4,712.67	14,729.67	9,533.00	5,839.39	15,372.39
UA3	9,907.00	4,627.92	14,534.92	10,618.00	4,707.98	15,325.98
UA2	9,554.00	4,795.30	14,349.30	10,084.00	4,965.54	15,049.54
UA1	9,267.00	4,745.57	14,012.57	9,543.00	4,881.98	14,424.98
WA3	8,882.00	4,460.55	13,342.55	9,202.00	4,735.90	13,937.90
WA2	8,838.00	4,271.50	13,109.50	9,202.00	4,326.22	13,528.22
WA1	8,838.00	4,152.44	12,990.44	8,981.00	4,320.19	13,301.19

III. Para que el sueldo base y la compensación garantizada guarden una proporción armónica, el tabulador del personal operativo con plaza presupuestaria permanente se actualiza en los niveles referidos adicionando el 5.8% promedio, de acuerdo con los montos siguientes:

Nivel	Zona Económica II			Zona Económica III		
	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldo y Salario	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldo y Salario
RA3				182.00	1,053.89	1,235.89
RA2				237.00	1,058.02	1,295.02
RA1				237.00	1,032.52	1,269.52
SA3					1,239.59	1,239.59
SA2					1,219.93	1,219.93
SA1				1,212.00		1,212.00
TA3				1,085.00		1,085.00
TA2				1,085.00		1,085.00
TA1		82.63	82.63	1,085.00		1,085.00
UA3		167.38	167.38		257.56	257.56

ANEXO II

Incremento salarial:

Se aprueba el incremento salarial para el personal de enlace y mando con plaza presupuestaria permanente, conforme a lo siguiente:

- I. Incremento del 4% al sueldo base y compensación garantizada en términos brutos, resultado del análisis al Anexo 1 del oficio número 411/UPCP/2024/1385 y en comparación con el tabulador de la Administración Pública Federal.
- II. Incremento del 0.5% al 2%, que se determina considerando los importes de incremento de acuerdo con los rangos de remuneración bruta mensual definidos por la SHCP, después de aplicado el incremento del 4%, mismo que se integra a la compensación garantizada, de acuerdo con los niveles salariales, por un monto de 170.00 pesos, de 175.00 pesos, de 180 pesos, de 185 pesos, de 205.00 pesos y de 210.00 pesos, conforme a lo siguiente.

Puesto	Nivel	Incremento
Enlace	ED3, ED2, ED1	170.00
	EE1	175.00
	EE3, EE2	180.00
	EC1	205.00
	EC3, EC2	210.00
Jefatura de Departamento	OJ1	185.00

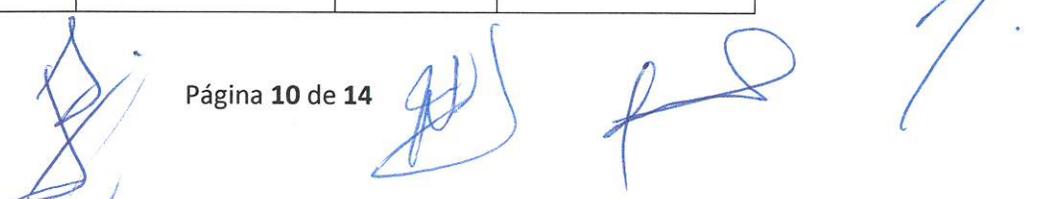
ANEXO III

I. Tabuladores:

Se actualizan los tabuladores de percepciones brutas mensuales del personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente, de conformidad con lo siguiente.

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CONSIDERADAS COMO PERSONAL OPERATIVO CON PLAZA PRESUPUESTARIA PERMANENTE DEL INEGI, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024

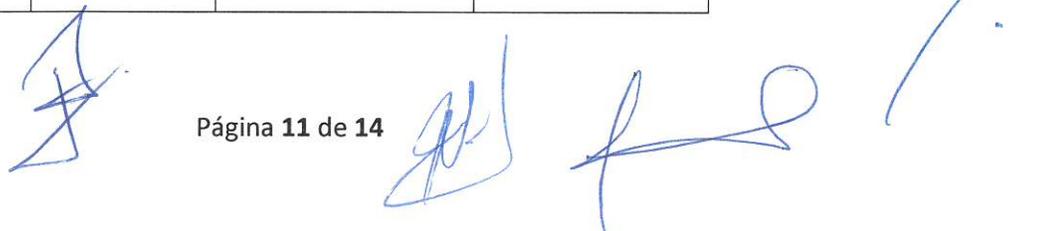
NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA



RA3	10,017.00	7,111.77	10,695.00	7,962.28
RA2	10,017.00	6,608.29	10,695.00	7,525.00
RA1	10,017.00	6,090.69	10,695.00	7,202.84
SA3	10,017.00	6,029.45	10,695.00	6,886.38
SA2	10,017.00	5,591.52	10,695.00	6,626.56
SA1	10,017.00	5,356.41	10,618.00	6,498.17
TA3	10,017.00	5,138.45	10,618.00	6,073.49
TA2	10,017.00	4,908.43	10,618.00	5,983.69
TA1	10,017.00	4,795.30	10,618.00	5,839.39
UA3	9,907.00	4,795.30	10,618.00	4,965.54
UA2	9,554.00	4,795.30	10,084.00	4,965.54
UA1	9,267.00	4,745.57	9,543.00	4,881.98
WA3	8,882.00	4,460.55	9,202.00	4,735.90
WA2	8,838.00	4,271.50	9,202.00	4,326.22
WA1	8,838.00	4,152.44	8,981.00	4,320.19

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CONSIDERADAS COMO PERSONAL DE ENLACE CON PLAZA PRESUPUESTARIA PERMANENTE DEL INEGI, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024

NIVEL	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
EE3	11,667.02	16,896.45	28,563.47
EE2	11,667.02	16,707.08	28,374.10
EE1	11,667.02	16,060.16	27,727.18
ED3	11,367.65	14,535.85	25,903.50
ED2	11,367.65	14,309.40	25,677.05
ED1	11,367.65	13,046.05	24,413.70
EC3	11,233.56	12,921.49	24,155.05
EC2	11,233.56	11,320.51	22,554.07
EC1	11,233.56	10,666.63	21,900.19





**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS CONSIDERADAS COMO PERSONAL DE MANDO CON PLAZA
PRESUPUESTARIA PERMANENTE DEL INEGI, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
Titular de Presidencia	HC3	33,350.00	155,177.00	188,527.00
Titular de Vicepresidencia	HA1	33,350.00	155,177.00	188,527.00
Titular de Jefatura de Unidad	JU1	27,376.00	156,628.00	184,004.00
Titular de Dirección General	KG3	27,375.65	155,867.19	183,242.84
	KG2	27,375.65	154,821.10	182,196.75
	KG1	27,375.65	153,772.01	181,147.66
Titular de Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	LS3	22,907.65	154,898.81	177,806.46
	LS2	22,907.65	139,360.82	162,268.47
	LS1	22,907.65	122,227.44	145,135.09
Titular de Dirección de Área	MM6	21,345.05	122,389.71	143,734.76
	MM5	21,345.05	112,052.03	133,397.08
	MM4	21,345.05	94,854.54	116,199.59
	MM3	21,345.05	81,295.12	102,640.17
	MM2	18,885.85	68,557.22	87,443.07
	MM1	18,885.85	59,958.61	78,844.46
Titular de Subdirección de Área	NU5	14,594.81	57,971.41	72,566.22
	NU4	14,594.81	47,293.50	61,888.31
	NU3	14,594.81	39,050.13	53,644.94
	NU2	14,125.72	33,539.59	47,665.31
	NU1	14,125.72	31,957.56	46,083.28
Titular de Jefatura de Departamento	OJ5	13,570.46	32,084.30	45,654.76
	OJ4	13,570.46	28,472.90	42,043.36
	OJ3	12,949.27	24,919.92	37,869.19
	OJ2	12,949.27	21,270.25	34,219.52
	OJ1	12,949.27	19,039.41	31,988.68



II. Consideraciones de aplicación:

1. Los presentes tabuladores definen los sueldos totales mensuales que se otorgarán al personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente, el cual se integra por el sueldo base y la compensación garantizada. En ambos casos no se incorporan prestaciones.
2. Los montos que se establecen en este documento están calculados para ser pagados al personal operativo, enlace y mando que trabaje la jornada laboral establecida jurídica y administrativamente.
3. En los importes mensuales del sueldo base y de la compensación garantizada, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que estas se calcularán y se otorgarán en términos de la normatividad aplicable.
4. Los tabuladores mensuales del personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2024 y se otorgarán de manera proporcional de acuerdo con los periodos efectivamente laborados y con los niveles salariales ocupados.

ANEXO IV

I. Prestaciones Económicas:

Se aprueba la modificación de las prestaciones económicas siguientes:

Prestación	Monto Actual	Incremento	Monto con Incremento
Total	6,275.00	470.00	6,745.00
Compensación por desarrollo y capacitación	2,100.00	100.00	2,200.00
Previsión social múltiple	915.00	70.00	985.00
Ayuda para despensa	1,355.00	160.00	1,515.00
Ayuda de servicios	865.00	60.00	925.00
Ayuda de transporte	1,040.00	80.00	1,120.00

Consideraciones de aplicación:

- I. La compensación por desarrollo y capacitación, previsión social múltiple, ayuda para despensa, ayuda de servicios y ayuda de transporte, tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2024 para el personal operativo con plaza presupuestaria permanente y se otorgarán de manera proporcional de acuerdo con los periodos laborados efectivamente.



- II. La ayuda para despensa se otorgará al personal de enlace y mando con plaza presupuestaria permanente y tendrá una aplicación retroactiva al 01 de enero del presente ejercicio, conforme a los periodos laborados efectivamente.

II. Prima quinquenal por años de servicios efectivamente prestados:

Se aprueba la actualización de la prima quinquenal, de acuerdo con lo siguiente:

Antigüedad en Años de Servicios Efectivos	Número de Quinquenio	Monto Actual	Incremento	Monto con Incremento
5 a menos de 10 años de servicios	1	160	50.00	210.00
10 a menos de 15 años de servicios	2	185	60.00	245.00
15 a menos de 20 años de servicios	3	235	75.00	310.00
20 a menos de 25 años de servicios	4	260	85.00	345.00
25 años de servicios en adelante	5	285	90.00	375.00

Consideraciones de aplicación:

La prima quinquenal se otorgará al personal operativo, enlace y mando con plaza presupuestaria permanente y tendrá una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2024, conforme a los periodos laborados efectivamente.